

10 de diciembre de 2024
Al contestar refiérase a:
INFORME No. AISBD-A-003-2024

Señora Marlene Villanueva Sánchez
Directora Ejecutiva
Secretaria Técnica
Sistema de Banca para el Desarrollo

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del presente año y con los acuerdos del Consejo Rector AG-080-11-2024 y el No. AG-091-12-2024 de fecha 6 de agosto del 2024 se le remite el informe No. **NO. AISBD-A-003-2024** denominado: **ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL ESTADO DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE CREDITO DE COOPESERVIDORES R.L. Y LA VERACIDAD, EXACTITUD Y COMPLETITUD DE LA INFORMACION REPORTADA POR ESTE A LA SECRETARIA TECNICA. (CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. AG-080-11-2024, TOMADO EN LA SESION No. 11-2024, DEL 9 DE JULIO DEL CONSEJO RECTOR y EL ACUERDO No. AG-091-12-2024 DEL 6 DE AGOSTO)**

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna le está remitiendo a su estimable persona el informe No. AISBD-A-003-2024, denominado: **ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL ESTADO DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE CREDITO DE COOPESERVIDORES R.L. Y LA VERACIDAD, EXACTITUD Y COMPLETITUD DE LA INFORMACION REPORTADA POR ESTE A LA SECRETARIA TECNICA. (CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. AG-080-11-2024, TOMADO EN LA SESION No. 11-2024, DEL 9 DE JULIO DEL**

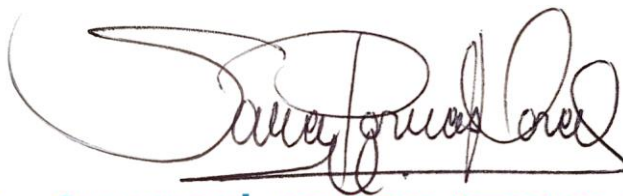
CONSEJO RECTOR y EL ACUERDO No. AG-091-12-2024 DEL 6 DE AGOSTO)

En virtud de que el informe borrador con las recomendaciones fue presentado originalmente al Consejo Rector en la sesión No. 12-2024 de fecha 6 de agosto del 2024, en la cual se toma el acuerdo No. AG-091-12-2024, lo anterior en cumplimiento del acuerdo No. AG-080-11-2024, tomado en la sesión no. 11-2024, del 9 de julio del Consejo Rector.

Dado el acuerdo No AG-091-12-2024, anteriormente citado y que se llevó a cabo un proceso iniciado desde el 16 de agosto hasta el 19 de noviembre, en el cual la Auditoría Interna y la Administración llegaron a un acuerdo con las recomendaciones, dando por resultado que la única recomendación que estaría vigente fue cumplida por la Dirección Ejecutiva, además de que Coopeservidores, ya lleva un proceso de cierre y liquidación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF). La Auditoría Interna no encontró necesidad de recomendar alguna acción adicional.

En virtud de lo antes expuesto, este informe en forma definitiva se le comunica a su estimable persona, para oficializar el resultado final.

Cordialmente,





**Banca para el
Desarrollo**
S B D



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
ASEGURAMIENTO**



**GESTIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN
GENERAL**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
INNOVACIÓN Y
CONSULTORÍA
CONTINUOS**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
SEGUIMIENTO**



**GESTIÓN DEL
ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD**



**GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**



**GESTIÓN DE
ASEGURAMIENTO
DE AUDITORÍAS**

REMISION DEL INFORME NO. AISBD-A-003-2024: ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL ESTADO DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE CREDITO DE COOPESERVIDORES R.L. Y LA VERACIDAD, EXACTITUD Y COMPLETITUD DE LA INFORMACION REPORTADA POR ESTE A LA SECRETARIA TECNICA. (CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. AG-080-11-2024, TOMADO EN LA SESION No. 11-2024, DEL 9 DE JULIO DEL CONSEJO RECTOR) AISBD-A-003-2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Origen del estudio.....	5
1.2. Objetivos del estudio.....	5
1.3. Alcance y período	6
1.4. Aspectos positivos que favorecieron la evaluación	9
1.5. Comunicación preliminar de los resultados del estudio.....	9
2. RESULTADOS.....	11
3. CONCLUSIONES:	36
ANEXOS	39

INFORME NO. AISBD-A-003-2024
ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL ESTADO DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE CREDITO DE COOPESERVIDORES R.L. Y LA VERACIDAD, EXACTITUD Y COMPLETITUD DE LA INFORMACION REPORTADA POR ESTE A LA SECRETARIA TECNICA. (CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. AG-080-11-2024, TOMADO EN LA SESION No. 11-2024, DEL 9 DE JULIO DEL CONSEJO RECTOR).

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

En cumplimiento del Plan de Trabajo del año en curso y del acuerdo No.AG-080-11-2024 tomado por el Consejo Rector en la sesión No.11-2024 del 9 de julio de los corrientes, se procedió a realizar el presente estudio de aseguramiento de acuerdo con el ámbito de competencia de la Auditoría Interna.

1.2. Objetivos del estudio

1.2.1. Objetivo general del estudio

Evaluar el estado de los fideicomisos asociados a las operaciones crediticias de Coopeservidores R.L. y la veracidad, exactitud y completitud de la información reportada por este a la Secretaria Técnica, para establecer posibles recomendaciones en función del resguardo de los fines del SBD y de la normativa legal aplicable.

1.2.2. Objetivos específicos

El presente estudio tiene los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Específico 1: Analizar los fideicomisos asociados a las operaciones crediticias de COOPESERVIDORES R.L. y a las actividades relacionadas con estos.

Objetivo Específico 2: Analizar las actividades de control y seguimiento de la información de garantías y saldos de deudas en relación con las operaciones crediticias para el uso de los recursos del SBD, reportadas por el operador financiero y amparadas a un programa acreditado que financia proyectos a beneficiarios según el marco jurídico del SBD: caso COOPESERVIDORES R.L.

Objetivo Específico 3: Revisar los expedientes de los beneficiarios finales que integran la cartera de crédito reportada por COOPSERVIDORES R.L. a SICVECA SBD a junio 2024, con el fin de determinar la veracidad de la información aportada por COOPESERVIDORES R.L. a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), y determinar si actuó diligentemente sobre la cartera de Banca para el Desarrollo, dado que tiene un impacto directo en los indicadores de la secretaría técnica

1.3. Alcance y período

Descripción del tema revisado:

La información existente tanto a nivel de los fideicomisos existentes, del SICVECA SBD, la Dirección de crédito sobre los créditos y garantías

otorgadas al amparo de los programas y contratos acreditados y firmados por la Secretaría Técnica.

Periodo de Revisión:

Se revisa desde que se firman los contratos de los fideicomisos y los contratos de crédito, año 2021 a la fecha 2024.

Normas de Auditoría Utilizadas:

El presente estudio se realizó en acatamiento y cumplimiento de la normativa relacionada con:

Normas Generales de Auditoría del Sector Público (NGASP), publicadas en La Gaceta No. 184, del 25 de setiembre del 2014, vigencia enero del 105.

Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público RDC-119-2009 La Gaceta No.28 del 10 de febrero del 2010.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AISBD, publicado en La Gaceta No.240 del 11/12/2011.

Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna.

1.3.1. Normas y Criterios de revisión utilizados

En este estudio se aplicaron los criterios que seguidamente se enumeran, en el Anexo No.1 denominado Resumen de Evaluación de los criterios del presente informe se detalla el estado de cumplimiento determinado por la Auditoría Interna, una vez realizado el estudio.

Los criterios utilizados fueron:

Norma	Referencia del Criterio
Ley Sistema de Banca para el Desarrollo No.8634, y sus reformas - Ley 8634 - 07/05/2008 - La Gaceta 87 del 07/05/2008 - Asamblea Legislativa.	Ley Sistema de Banca para el Desarrollo N°8634, reformada en mayo 2022, mediante ley N° 9274 - Ley 8634 - 12/11/2014 - Alcance 72 - La Gaceta 229 - 27/11/2014 - Asamblea Legislativa.
Reglamento a la Ley del SBD	Reglamento de la Ley N°8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo - Decreto Ejecutivo N° 43980-MEIC-MAG-TUR - 25/04/2023 - Alcance N°71 a La Gaceta N°71 - Presidencia de la República, Ministerio

1.3.2. Limitaciones del alcance

No hubo limitaciones al alcance.

1.3.3. Metodología

El servicio de auditoría se realizó de acuerdo con la normativa aplicable según la metodología establecida en la Auditoría Interna, lo que implica la revisión en tres fases a saber:

- Fase I: Planificación
- Fase II: Ejecución
- Fase III: Comunicación

La fase de ejecución implicó la aplicación de pruebas de cumplimiento y analíticas para determinar los resultados que logren cumplir con los objetivos específicos, determinados para el presente estudio. Lo cual implicó la solicitud, el análisis y la revisión de la información entregada, se realizaron encuestas de control cruzado para validar la fidelidad de la información en relación con los avances mostrados para el proyecto evaluado, así mismo se realizaron varias reuniones de discusión de temas afines al objeto tema de estudio.

1.4. Aspectos positivos que favorecieron la evaluación

Se reconoce y agradece la contribución en la atención de consultas por parte de las áreas involucradas en el estudio tales como: señor David Leal, Director de Crédito y su equipo, quienes fueron muy amables y colaborativas en el desarrollo del presente estudio.

1.5. Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los resultados se realizó al Consejo Rector el día 6 de agosto de los corrientes, se dio por conocido el informe de borrador en el Acuerdo AG-091-12-2024.

El 16 de agosto se realizó una reunión con la Administración en la sala de Juntas del Consejo Rector, en la cual se revisaron los hallazgos de este informe. La Auditora General envió a los asistentes la redacción de los hallazgos según se acordó para que éstos los revisaran y enviaran sus observaciones.

El viernes 30 de agosto la Auditoría Interna remite, nuevamente, el informe de borrador a la Administración, incluyendo los comentarios realizados por la señora Marlene Villanueva Sánchez Directora Ejecutiva a.i. y la señora Hilda Arroyo

Bolaños Directora Comercial y de Desarrollo y el señor Alejandro Quirós Alfaro Director de Estrategia Digital.

El viernes 20 de setiembre la Auditoría Interna realizó una reunión con la señora Hilda Arroyo Bolaños Directora Comercial y de Desarrollo y el señor David Leal Cruz Director de Crédito, en la cual se revisó nuevamente el informe de este estudio analizando los nuevos comentarios que realizó la Administración, explicándoles y aclarándoles cada uno de los puntos expuestos por ellos, se emite en el informe final del estudio de COOPESERVIDORES R.L.

Importante indicar que la única recomendación que iba a estar vigente es la de realizar gestiones ante la SUGEF, en materia de cierre de Entidades Financieras que utilizan fondos del SBD, la cual fue atendida de inmediato por la Dirección Ejecutiva, por lo que la recomendación quedo sin efecto.

VER ANEXO 2 OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ADMNISTRACION Y RESPUESTA LA AI

2. RESULTADOS

2.1. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE OPORTUNIDAD DE MEJORA

2.1.1. RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.1: ANÁLISIS DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE COOPESERVIDORES R.L. Y A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTOS.

Esta Auditoría Interna el 18 y 19 de julio del 2024, procedió a personarse al Fiduciario denominado FIDELEX FIDES LIMITADA, administrador de los dos fideicomisos de garantías mobiliarias, que respaldan las dos líneas de crédito vigentes a la fecha del presente estudio, con las cuales se concedió recursos del FONADE a Coopeservidores R.L., bajo un programa acreditado por el Consejo Rector, para financiar proyectos productivos de beneficiarios de la Ley N.8634, su reglamento y sus reformas, según veremos más adelante.

Como parte de las pruebas de auditoria desplegadas, está la conciliación-arqueo del saldo y la información de los bienes en custodia del Fiduciario, con un corte al 30 de junio de los corrientes, en la matriz siguiente se muestra el resumen de esta conciliación:

NO. OPERACIÓN	MONTO 100%	30930044	146
MONTO APROBADO LINEA		₺ 2 500 000 000,00	₺ 5 000 000 000,00
FECHA DE FORMALIZACIÓN		21/7/2021	7/12/2022
FECHA DE VENCIMIENTO		21/7/2031	7/12/2032
NO. OPERACIONES		4	2
FIDEICOMISO		FIDEICOMISO 1	FIDEICOMISO 2
SALDO DE PAGARES SEGUN FIDELEX 30 JUNIO 2024 REVISADO POR AUDITORIA			
VALOR DE PAGARES ARQUEADOS POR AUDITORIA 30 DE JUNIO 2024 75%	₺ 2 047 982 001,47	₺ 1 805 986 501,00	
VALOR DE PAGARES ARQUEADOS POR AUDITORIA 30 DE JUNIO 2024 75%	₺ 871 994 684,75		₺ 653 996 013,56
SALDO ADEUDADO AL 30 DE JUNIO 2024, REVISADO POR LA AUDITORIA INTERNA CONTRA DOCUMENTOS		₺ 1 900 499 497,00	₺ 382 263 131,00
DIFERENCIAS		-₺ 94 512 996,00	₺ 271 732 882,56

A los fideicomisos de garantías, se les denominó: “Fideicomisos de Garantías-Coopeservidores R.L.-FONADE-FIDELEX-FIDES-2022”, (en adelante se le conocerá como fideicomiso No.1), suscrito el 25 de febrero del 2022 y el fideicomiso denominado: “Fideicomisos de Garantías-Coopeservidores R.L.-FONADE DOS-FIDELEX-FIDES-2022”, (en adelante se le conocido como el fideicomiso No.2), suscrito el 5 de enero del 2023, sus contratos fueron firmados por los señores: Oscar Hidalgo Chaves representante del fideicomitente-deudor Coopeservidores R.L., por Miguel Aguiar como representante del Fideicomisario único Secretaria Técnica administrador del FONADE y por Mauricio Zamora Jiménez representante del fiduciario FIDELEX FIDES LIMITADA.

Las operaciones de crédito garantizadas en el Fideicomiso No.1, se encuentran amparadas bajo el contrato de crédito firmado el 21 de julio del 2021 entre la Secretaria Técnica y Coopeservidores R.L., con una línea de crédito revolutiva No. 30930044 hasta por el monto de ₺2.500.000.000,00.

Sobre esta línea, No. 30930044, FONADE, le giró a Coopeservidores R.L., la suma total de ₺2.534.115.242,46, siendo el saldo de ésta, al 31 de julio del 2024 la suma de ₺973.873.287,59 con una cobertura de garantías de un

95,98% a esa misma fecha, lo que indica que las coberturas de las garantías, o sea los pagarés que se encuentran en custodia del Fiduciario, no cubren el valor de la deuda, o sea tienen un faltante de cobertura por la suma de ¢95.512.996,00 ,además se evidenció por esta Auditoría Interna, que estos pagarés no corresponden a los deudores o beneficiarios que recibieron los préstamos con los recursos de esta línea de crédito, en virtud de que Coopeservidores R.L., desde el inicio del contrato de la línea, 21 de julio del 2021, ha venido cambiando estas garantías, de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso, cuando el beneficiario tenga más de 30 días de atraso o exista un exceso de garantías.

Las operaciones de crédito garantizadas con el Fideicomiso No.2, se encuentran amparadas bajo el contrato de crédito firmado el 7 de diciembre del 2022 entre la Secretaria Técnica y Coopeservidores R.L., con una línea de crédito revolutiva, operación No.146 hasta por el monto de ¢5.000.000.000,00.

En relación con la línea de crédito No.146, FONADE, le giró a Coopeservidores R.L., la suma total de ¢900.000.000,00 siendo el saldo de ésta al 31 de julio del 2024 , el monto de ¢379.172.560,23 con una cobertura de garantías de un 172,48%, lo que indica que las coberturas de las garantías, o sea los pagarés que se encuentran en custodia del Fiduciario, sobrepasan el valor de la deuda, sin embargo se evidenció por esta Auditoría Interna, al igual que en el Fideicomiso No.1, que estos pagarés no corresponden a los deudores o beneficiarios que recibieron los préstamos, con los recursos de esa línea de crédito, en virtud de que Coopeservidores R.L., desde el inicio del contrato de esa línea, 7 de diciembre del 2022, ha venido cambiando estas garantías, como se indicó anteriormente, tal como lo autoriza el contrato del fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de la información indicada anteriormente:

NO. OPERACIÓN	30930044	146	MONTO TOTAL FIDEICOMISOS
MONTO APROBADO LINEA	₡ 2 500 000 000,00	₡ 5 000 000 000,00	₡ 7 500 000 000,00
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CREDITO	21/7/2021	7/12/2022	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO CREDITO	21/7/2031	7/12/2032	
CANTIDAD DE OPERACIONES DE CREDITO FONADE	4	2	
GARANTIAS	FIDEICOMISO 1	FIDEICOMISO 2	
SALDO DE GARANTIA EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO 75%			
SALDO DE GARANTIA EN CUSTODIA DE FIDEX 75%	1 805 986 501	653 996 014	2 459 982 515
COBERTURA SEGÚN AUDITORIA AL 30 DE JUNIO 2024 / JULIO 2024	95,98%	172,48%	
DESEMBOLSOS			
MONTO TOTAL DESEMBOLSADO POR FONADE	2 534 115 242	900 000 000	3 434 115 242
ABONOS			
MONTO TOTAL DE ABONOS DE COOPESERVIDORES	652 577 517	520 827 440	1 173 404 957
SALDO SEGÚN REVISIÓN DE AI	1 881 537 725	379 172 560	2 260 710 285
SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-JUL-2024 DIRECCIÓN DE CRÉDITO	₡ 1 881 537 725,22	₡ 379 172 560,23	₡ 2 260 710 285,45
SALDO ESTADO DE CUENTA AL 30 JUNIO-2024 DIRECCIÓN DE CRÉDITO	₡ 1 900 499 497,45	₡ 382 263 130,85	₡ 2 282 762 628,30

En los dos contratos de los fideicomisos se establece que la colocación del crédito era para micro y pequeña empresa de acuerdo con el programa acreditado por el Consejo Rector, en la sesión No.186-E-2016, acuerdo No. AG-1490-186E-2016 del 18 de mayo del 2016 inciso C, según este programa, los usos de esa línea de crédito, que los beneficiarios podrían dar a los recursos, eran para:

- capital de trabajo
- descuento de facturas
- inversiones permanentes producto del negocio de acuerdo con el plan de inversiones presentado por el beneficiario.

Los montos máximos de crédito al beneficiario llegaban hasta un máximo de 350.000.000,00 o su equivalente en dólares, desembolsos que se realizarían según cláusulas contractuales de los contratos que fundamentan las operaciones crediticias, de acuerdo con el plan de inversiones presentado por el beneficiario final.

La Auditoría Interna, procedió a realizar una comparación entre la información reportada por Coopeservidores R.L. a la Secretaria Técnica por medio del sistema de información SICVECA-SBD y la consignada en los Fideicomisos sin poder encontrar coincidencias entre una y otra información a nivel de cédula o número de operación crediticia, en virtud de que la Cooperativa remitió a los fideicomisos garantías de otros créditos otorgados por esta, tal como se ha indicado anteriormente, realizando un procedimiento normal en una gestión de fideicomisos de garantías (movimientos de entradas y salidas de colaterales). Como se indicó anteriormente, Coopeservidores R.L. en su calidad de Fideicomitente, podía solicitar cambio de garantías en caso de que alguna entrara en un crédito que tuviera atraso de 30 días o por exceso de garantías de parte del Fideicomitente.

Este aspecto es relevante, en virtud de que las dos líneas de crédito Nos 30930044 y 146, no se brindaron a financiar a Coopeservidores R.L., como beneficiario final, si no que se otorgaron al amparo de un programa acreditado por el Consejo Rector, de acuerdo con lo que establece la Ley del SBD, No.8634, su Reglamento y sus reformas, programa que respaldaba la actividad productiva a financiar a los beneficiarios de la Ley del SBD, en virtud de esto, los indicadores de estos programas afectan las líneas estratégicas del SBD.

Es importante agregar para un mejor entendimiento de la operativa de los fideicomisos Nos 1 y 2, que estos se fundamentan en un Contrato de línea de crédito suscrito entre la Secretaría Técnica del SBD y Coopeservidores R.L. donde se establecen las reglas para el financiamiento otorgado, tal como indicamos anteriormente. Y que los fideicomisos Nos 1 y 2 de garantías, su fin único es la gestión del patrimonio trasladado (garantías cedidas) para

garantizar el cumplimiento de la obligación financiera, generada por los contratos de crédito antes indicados.

Los fideicomisos Nos 1 y 2, se constituyeron con una única finalidad: *“Que el Fiduciario mantenga en calidad de propiedad fiduciaria y en custodia, directamente en sus oficinas centrales, las garantías (pagarés) sobre los préstamos producto del presente financiamiento que otorgue la Fideicomitente a sus asociados con los recursos provenientes del Sistema de Banca para el Desarrollo, las cuales se traspasarán en el momento de la constitución de los mismos, procediendo de acuerdo con la cláusula 3.02 del contrato de los Fideicomisos, en lo siguiente: “ si la fideicomitente no atendiera el pago del Crédito que le concedió el Fideicomisario y que se garantiza con este Fideicomiso, el Fiduciario podría liberar garantías o sustituir las mismas en caso de desmejora, a requerimiento del Fideicomitente, solamente después de haber comprobado la efectiva cobertura del fideicomiso. Cualquier gasto legal en que se incurra por este supuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la Fideicomitente.”*

Para las garantías se estableció en el contrato de los Fideicomisos Nos.1 y 2 lo siguiente: Cesión de garantías, cuya cartera debe estar al día y ser calificada como “A1” según SUGEF, estos últimos deben cubrir el saldo de la operación al menos un 75% para respaldar el saldo del 100% del crédito garantizado. Los pagarés deben ser custodiados y administrados por la custodia de FIDELEX-FIDES.

Según la cláusula 1.03 de los referidos contratos de los fideicomisos, en relación con el patrimonio fideicomitado, se establece que serán las garantías sobre los préstamos (pagarés) producto de los créditos que otorgue

Coopeservidores R.L., como fideicomitente, con recursos del SBD, los cuales se traspasarían en el momento de la constitución al Fiduciario, y también se podrían trasladar las garantías de los créditos que los asociados tuvieran con la Cooperativa en caso de des coberturas de la garantía. La cartera y los pagarés se toman al 75% del saldo de la operación, los cuales respaldan el 100% de los créditos desembolsados por el FONADE a Coopeservidores R.L.

De acuerdo con los contratos de los FIDEICOMISOS, Coopeservidores R.L. se compromete a remitir mensualmente un informe al FIDEICOMISARIO-SECRETARIA TECNICA y al FIDUCIARIO-FIDELEX FIDES, un informe sobre las operaciones crediticias que conforman el patrimonio de los fideicomisos. La Auditoría Interna no evidenció un control apropiado por parte de Coopeservidores R.L., sobre el seguimiento de las garantías firmadas por los beneficiarios del programa acreditado por el Consejo Rector, acuerdo AG-1490-186E-2016, mismo que se operacionalizó con las operaciones de crédito de referida cita Nos. 30930044 y 146.

La cláusula 2.15 de los citados contratos de los Fideicomisos, establecían que Coopeservidores R.L. se comprometía a entregar mensualmente al Fiduciario y Fideicomisario en los primeros 10 días del mes un informe en donde se detallaba: nombre del deudor, número de cedula, número de pagaré, número del préstamo, monto del préstamo, saldo del préstamo, monto de responsabilidad 75%, fecha de vencimiento, emisión del pagaré, fecha de vencimiento del préstamo, plazo, garantía colocada proveniente de otros créditos otorgados con recursos de la Cooperativa, calificación del riesgo.

El fiduciario no estaba en la responsabilidad de verificar la información contenida en los reportes, para comprobar si era real o no y los títulos con más de 30 días naturales de mora debían sustituirse, por otros pagarés de otras operaciones de crédito de Coopeservidores R.L. con sus asociados.

La cláusula No.4.14 de los contratos de los fideicomisos establecían que el Fiduciario entregará mensualmente al Fideicomisario Secretaria Técnica, un informe donde se detallan los bienes entregados en garantía. Sobre este punto la Auditoría Interna evidenció una entrega mensual de una certificación solamente de saldos del Fiduciario a la Secretaria Técnica-Dirección de Crédito, esto por cuanto lo que interesaba controlar era la cobertura de las garantías, como se ha indicado anteriormente, que mínimo el porcentaje estuviera en 100% de cobertura, en relación con la deuda que Coopeservidores R.L. mantenida con FONADE.

En la cláusula No.4.15, además se indicaba las responsabilidades del Fiduciario, en los términos siguientes:

1. Recibir la propiedad fiduciaria y custodia de documentos
2. Verificar que los documentos estén endosados
3. Registrar contablemente los bienes fideicomitados
4. Cambiar los documentos o pagarés cuando corresponda
5. Entregar los pagarés por motivo de cancelación
6. Entregar informe mensual sobre las garantías en custodia al fideicomisario
7. Permitir las inspecciones de los documentos del fideicomitente y fideicomisario

La Ley del SBD, No.8634, su Reglamento y sus reformas, en sus artículos 5 f y 34 establecen entre otros aspectos, que la Superintendencia General de

Entidades Financieras (SUGEF) y el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero (CONASSIF), debían emitir una regulación que diferenciara para las entidades financieras reguladas, la cartera crediticia producida, a partir del otorgamiento de recursos del SBD, de forma que se respetara su especificidad y diferenciación de una cartera de crédito normal.

En el año 2016, el CONASSIF, emite el acuerdo 15-16, en donde se establece entre otros aspectos el siguiente: : *“El desarrollo e implementación de las disposiciones establecidas en este Reglamento, debe tomar en consideración que las actividades crediticias de banca para el desarrollo, son líneas de negocio que difieren de las líneas tradicionales de crédito; en aspectos como las características de los productos y servicios, el ciclo productivo y la naturaleza de las actividades productivas que se financian, el perfil de los clientes, la naturaleza contractual de las operaciones de crédito y la metodología crediticia”* (resaltado no es del original)

Es importante indicar que los recursos destinados a financiamiento del FONADE, según el artículo 15 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo deben ser canalizados por medio de banca de segundo piso, es decir que, conforme los lineamientos del Consejo Rector se opera con aliados estratégicos que son los encargados del financiamiento directo a los sujetos beneficiarios de la ley, tal como el caso que nos ocupa. Por ello, se definió en los contratos de líneas de crédito, referidos en el presente hallazgo, las condiciones y responsabilidades del operador, como integrante del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Las responsabilidades de Coopeservidores R.L. como Operador Financiero están dadas, a partir de la acreditación y programas aprobados por el Consejo Rector y las líneas de financiamiento formalizadas, todo conforme lo establecido en la Ley 8634 y sus reformas y el respectivo reglamento.

Lo anterior es plenamente consistente con lo indicado y regulado por la propia Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) cuando se enfatiza la responsabilidad de los intermediarios que participan en el SBD en el artículo 6 del Acuerdo SUGEF 15-16, anteriormente citado, que al respecto expresa:

Artículo 6. Responsabilidades de la Entidad cuando opere con recursos amparados a la ley 9274

“Independientemente del mecanismo que se utilice para canalizar los recursos amparados a la Ley 9274, es responsabilidad de cada entidad supervisada contar con procesos de control y monitoreo que le permitan velar por el cumplimiento de los planes o programas aprobados por el Consejo Rector, observando entre otros aspectos, la adecuada canalización de los recursos a los beneficiarios finales, indicados en el artículo 6 de la Ley 9274 y su Reglamento, así como las condiciones de colocación de estos recursos; así como velar por la completitud, consistencia y fiabilidad entre la información que se suministra al Consejo Rector y a la Superintendencia. (...)”

El Fiduciario no registro estados financieros de los fideicomisos, solo llevaba cuentas de orden, por lo que no llevaba una contabilidad formal sobre estos fideicomisos, tal como lo establecían sus funciones. Además, es importante resaltar el hecho de que estos Fideicomisos se crean solamente para tramitar información, sin tener la obligación del control de la información recibida.

La Auditoría Interna a la fecha de corte del estudio, determinó que existe un monto por Q544.131.000,00 correspondientes a garantías que el Fiduciario debe devolver al Fideicomitente, según solicitud de este, por cambio de pagarés, mismas que se encuentran sin devolución por parte del Fiduciario, correspondientes a las devoluciones de los meses abril, mayo y junio 2024,

desde la intervención no se devuelven garantías. Los representantes del Fiduciario manifestaron a la Auditoria Interna, que no se han devuelto esperando instrucciones del fideicomisario. Estas se devuelven a solicitud del fideicomitente según un reporte de devoluciones. Seguidamente el detalle de estas garantías:

Cantidad	Consecutivo Fidelex	Número de Garantía	Identificación	Nombre Completo	Valor de Garantía	Observaciones	Fideicomiso
1	103	339681	105120881	ADELA IVONNE CHAVERRI TAPIA	21 800 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
2	104	339684	105120881	ADELA IVONNE CHAVERRI TAPIA	2 000 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
3	403	361294	304920299	ADRIAN ALEJANDRO ZUNIGA VASQUEZ	5 400 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
4	380	360863	205970474	ALVARO JOSE RODRIGUEZ GARCIA	9 000 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
5	175	337317	114040345	ANDREA BRENES ALVAREZ	15 000 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
6	226	339761	303930906	ANDRES BRENES GRANADOS	33 420 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
7	196	338224	402030020	ANGIE DANIELA CHAVES ARAYA	10 600 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
8	379	360627	205610072	BYRON ALBERTO CHINCHILLA BRENES	1 150 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
9	248	339390	602560097	DAISY MATAMOROS ZUNIGA	2 850 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
10	85	337068	105940374	EDDIE ORLANDO JIMENEZ ESTRADA	26 605 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
11	213	337612	155803639603	EDDY JOEL RODRIGUEZ SALGADO	3 800 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
12	325	346806	112880776	FRANCINE PICADO HIDALGO	10 325 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
13	364	361492	116300582	GABRIELA MARIA MADRIGAL ROLDAN	9 000 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
14	410	360814	402370755	JASON MONTERO SIBAJA	5 990 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
15	384	361300	207150647	JESUS ALBERTO ARAYA PEREIRA	4 500 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
16	303					Remanente de Garantías clasificados en categoría riesgo B-1 , ubicados en el levantamiento físico.	
		339073	702200320	JORDIN LEONARDO DUARTE MUÑOZ	1 400 000,00		FONADE UNO
17	405	360849	304970033	JORGE EDUARDO SOLANO MARTINEZ	8 000 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
18	63	336671	104820517	JOSE WILLIAM MENDEZ HERNANDEZ	14 300 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
19	330	348042	109720525	JUAN CARLOS MONESTEL DURAN	6 500 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
20	329	348957	109620813	KARINA ARAYA VILLEGAS	7 900 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
21	33	331603	603870905	KARINA LORIA BARQUERO	11 750 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
22	202	338226	503130878	KATTIA LISBETH PEREZ BALDODANO	9 115 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
23	69	335958	107060529	LUIS ALBERTO GONZALEZ BARRIENTOS	30 900 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
24	91	336794	108330330	MAGALLY AMALIA MORA SOLIS	35 000 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
25	307	344246	112570784	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO	27 450 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
26	300	339597	702060795	MARCONY TULIO MONTOYA VINDAS	8 000 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
27	407	360925	402290678	MARIA JOSE CRUZ RODRIGUEZ	5 750 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
28	179	336767	115080186	MARIA JOSE PERALTA SALAS	11 800 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
29	46	331776	701350495	MARIA LORENA PEREZ SANDI	3 000 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
30	397	360724	304390115	NELSON ENRIQUE GOMEZ SOLANO	17 300 000,00	Devoluciones Abril 2024	FONADE UNO
31	163					Remanente de Garantías clasificados en categoría riesgo B-1 , ubicados en el levantamiento físico.	
		337289	110000350	RODRIGO ESTEBAN MORA SOLERA	27 500 000,00		FONADE UNO
32	92	337724	108350096	ROGER VENEGAS PADILLA	2 590 000,00	Devoluciones Mayo 2024	FONADE UNO
33	147	339238	109260794	RONALD GOMEZ SALAZAR	6 400 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
34	415	361560	134000059007	ROSSELL JONARY OCAMPO MANCIA	9 000 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
35	261					Remanente de Garantías clasificados en categoría riesgo B-1 , ubicados en el levantamiento físico.	
		339191	603530854	SOLANGE VILLALOBOS MONGE	7 000 000,00		FONADE UNO
36	304					Remanente de Garantías clasificados en categoría riesgo B-1 , ubicados en el levantamiento físico.	
		339696	702260849	STEPHANIE GARRO NARVAEZ	13 086 000,00		FONADE UNO
37	82	337498	105420437	VICTOR MANUEL CHAVARRIA RUIZ	6 900 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
38	347	361144	110320036	WILLIAM SOLERA ARAYA	38 175 000,00	Devoluciones Junio 2024	FONADE UNO
39	20	377484	109160814	David Alberto Chavarría Sancho	1 500 000,00	Devolución Junio 2024	FONADE UNO
40	21	375911	109450524	Yorleni Rodríguez Fonseca	7 500 000,00	Devolución Abril 2024	FONADE DOS
41	30	376843	110750285	Norma Sermeño Mata	3 500 000,00	Devolución Abril 2024	FONADE DOS
42	39	377089	111550212	Kattia Jimenez Godinez	4 500 000,00	Devolución Mayo 2024	FONADE DOS
43	44	377219	112050224	Ericka Patricia Avila Chaves	20 825 000,00	Devolución Mayo 2024	FONADE DOS
44	49	376107	114660272	Maria Jose Jimenez Madrigal	4 300 000,00	Devolución Mayo 2024	FONADE DOS
45	53	377515	115870398	Alexey Jesus Segura Casasola	21 380 000,00	Devolución Junio 2024	FONADE DOS
46	55	376295	116280205	Diego Alberto Solano Melendez	6 000 000,00	Devolución Junio 2024	FONADE DOS
47	57	376584	117290904	Rosiri Blanco Pastran	4 370 000,00	Devolución Junio 2024	FONADE DOS
Total Valor Facial					544 131 000,00		

Esta situación se presenta porque cuando se está realizando esta auditoría existen dos comunicados sobre Coopeservidores R.L., emitidos por el CONASSIF, el No. CP-02-2004 del 13 de mayo del 2024, en donde se

informa lo siguiente: *“El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en su sesión 1860-2024, del 13 de mayo, acordó con base en la recomendación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), ordenar la intervención de Coopeservidores R.L., hasta por un plazo de 30 días naturales. [...] Según Laura Suárez, presidenta del Conassif, “la situación particular de esta Cooperativa en cuanto a su administración y forma de proceder en el manejo de sus negocios obliga a tomar la decisión de intervenir R.L. a con el fin de velar por la estabilidad, solidez y buen funcionamiento del Sistema Financiero, así como de los recursos que mantiene la cooperativa en aras de velar por sus ahorrantes e inversionistas”.*

Y en el segundo comunicado de fecha 21 de junio de 2024, No.CD-03-2024, se informa sobre los principales hallazgos de la intervención, así como las principales implicaciones asociadas en los términos siguientes *“El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en su sesión 1871-2024 del 21 de junio, acordó con base en el informe presentado por el Interventor, Marco Hernández Ávila, finalizar el proceso de intervención e iniciar el proceso de resolución de Coopeservidores R.L., para lo cual cuenta con un plazo de hasta un año, máximo término de resolución según la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósito y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros (Ley 9816).*

Esto provoca una incertidumbre sobre la situación en que quedarán tanto los Fideicomisos de garantías, como los créditos a los beneficiarios asociados a estas, y especial, se desconoce si la SUGEF, CONASSIF y el Interventor, reconocerán la especificidad dada por el la Ley del SBD No.8634, su Reglamento y sus reformas y el acuerdo 15-16, a la cartera de crédito

asociada a los recursos del SBD. No evidencia la Auditoría Interna que exista en la actual legislación una normativa que en situaciones como las que se encuentra Coopeservidores R.L., se tome en cuenta esta especificidad, en especial partiendo de que esta es una cartera que se podría pensar está condicionada según la Ley a un programa que financia no operadores financieros, si no proyectos viables que desarrollen el país, por lo tanto el logro de estos beneficiarios con sus proyectos impacta los indicadores de las líneas estratégicas del SBD, de acuerdo con su marco jurídico vigente.

En cumplimiento con la Ley del SBD 8634 y su Reglamento y reformas, en su artículo 3, de repetida cita, sobre las obligaciones de los integrantes del SBD, entre los que se encuentran los operadores acreditados como Coopeservidores R.L., les corresponde como obligación legal, entre otras, lo siguiente: "... b) Proveer la información que el Consejo Rector les solicite, relacionada con los programas mencionados en el inciso anterior, c) Acatar las directrices, los mecanismos de control y las evaluaciones que establezca el Consejo Rector, d) Acatar la regulación prudencial emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), cuando les sea aplicable, e) las demás políticas y directrices que establezca el Consejo Rector del SBD."

De acuerdo con lo anterior y con los contratos anteriormente indicados sobre los fideicomisos y los créditos otorgados, le correspondía a Coopeservidores R.L., velar porque la información que respaldara las operaciones crediticias fuesen veraces, exactas, completas, adecuadamente reveladas y controladas.

El Reglamento a la Ley del SBD No.8634 y sus reformas en sus artículos 45, 94 y 108 han definido que los Operadores por medio de sus auditorías internas y externas evalúen el cumplimiento y seguimiento de sus programas, tal caso que nos ocupa de Coopeservidores R.L., que debía evaluar el logro del éxito de los beneficiarios que son parte del programa que se desarrolló al amparo de las líneas de crédito Nos 30930044 y 146 y del cumplimiento de las líneas estratégicas del SBD.

Las condiciones establecidas en el presente hallazgo revelan una gestión de garantías por parte del Operador Financiero Coopeservidores R.L. de acuerdo con lo estipulado en los contratos de los fideicomisos, actividad normal en este tipo de operaciones, sin embargo por entrar Coopeservidores R.L. en un proceso de intervención se produce una incertidumbre en la actividad normal de los fideicomisos visualizada en la no devolución oportuna de las garantías por el fiduciario al fideicomitente Coopeservidores R.L., situación que se presenta por una ausencia de normativa específica que permita en casos de intervención a un Operador Financiero que utiliza recursos del SBD, por parte de la SUGEF, tomar en cuenta las características especiales de esas carteras de crédito gestionadas por este, de forma tal, que se considere el proyecto productivo y la situación del beneficiario en ese momento y su estado de garantías lo cual eventualmente podría afectar el riesgo relacionado con lo expuesto en el presente hallazgo.

2.1.2. RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.2: ANALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE GARANTÍAS Y SALDOS DE DEUDAS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES CREDITICIAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL SBD, REPORTADAS POR EL OPERADOR FINANCIERO Y AMPARADAS A

UN PROGRAMA ACREDITADO QUE FINANCIÓ PROYECTOS A BENEFICIARIOS SEGÚN EL MARCO JURÍDICO DEL SBD: CASO COOPESERVIDORES R.L.

La Auditoría Interna procedió a realizar una conciliación de las operaciones de crédito que Coopeservidores R.L. tiene con el FONADE al 30 de junio del 2024, según se muestra en el detalle siguiente:

NO. OPERACIÓN	196	30930044	146	TOTAL	SALDO SEGÚN SIVECA SBD	DIFERENCIA
MONTO APROBADO LINEA	₡ 1 500 000 000,00	₡ 2 500 000 000,00	₡ 5 000 000 000,00			
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CREDITO	14/6/2017	21/7/2021	7/12/2022			
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO CREDITO	14/3/2028	21/7/2031	7/12/2032			
CANTIDAD DE OPERACIONES DE CREDITO FONADE	15	4	2			
GARANTÍAS	DOSO PAGARES FONADE	FIDEICOMISO 1	FIDEICOMISO 2			
SALDO DE GARANTÍA EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO 75%	1 180 879 500					
SALDO DE GARANTÍA EN CUSTODIA DE FIDELEX 75%		1 805 986 501	653 996 014	3 640 862 015		
COBERTURA SEGÚN AUDITORIA AL 30 DE JUNIO 2024 / JULIO 2024	121,26%	95,98%	172,48%			
DESEMBOLSOS						
operación No.196 el desembolso de FINADE originalmente fue de 1.965.620.682 la diferencia en FONADE se da en el traslado por los abonos realizados previamente por Coopeservidores	1 822 608 670	2 534 115 242	900 000 000	5 256 723 912		
ABONOS						
MONTO TOTAL DE ABONOS DE COOPESERVIDORES	848 735 383	652 577 517	520 827 440	2 022 140 340		
SALDO SEGÚN REVISIÓN DE AI	973 873 287	1 881 537 725	379 172 560	3 234 583 573		
SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-JUL-2024 DIRECCIÓN DE CRÉDITO	₡ 973 873 287,59	₡ 1 881 537 725,22	₡ 379 172 560,23	₡ 3 234 583 573,04		
SALDO ESTADO DE CUENTA AL 30 JUNIO-2024 DIRECCIÓN DE CRÉDITO	₡ 997 271 872,51	₡ 1 900 499 497,45	₡ 382 263 130,85	₡ 3 280 034 500,81	₡ 3 226 841 066,53	₡ 53 193 434,28

Con esta conciliación se determinó lo siguiente:

- Se estableció que las garantías además de estar en dos Fideicomisos de garantías, anteriormente descritos, que respaldaban las líneas de crédito Nos.146 y 30930044, se encuentra la línea de crédito No. 196 otorgada por FINADE/FONADE, cuyos pagares se encuentran en custodia

de la Dirección de Crédito por la suma de **¢1.574.506.000,00** valorados también a un 75%. Estas garantías pertenecían al contrato de crédito firmado el 14 de mayo del 2017, bajo el programa denominado: Compra de equipo, eco crédito, pro-mujer y descuento de facturas, el monto máximo a desembolsar al beneficiario era de **¢500 mil**. El programa fue aprobado con el acuerdo AG-1291-162-2015 de fecha 10 de junio del 2015.

- Importante resaltar que estas tres líneas de crédito, se realizaron para financiar proyectos viables de los beneficiarios, tal como hemos indicado anteriormente, amparados a programas del SBD, acreditados por el Consejo Rector de acuerdo con lo que establece la Ley del SBD No.8634, su Reglamento y sus reformas, programas desarrollados por un Operador Financiero regulado por SUGEF, como lo es Coopeservidores R.L., por lo tanto obligado a cumplir fielmente con las regulaciones establecidas en ese marco jurídico, los contratos firmados y las regulaciones prudenciales citadas anteriormente.
- Al 30 de junio del 2024 se presenta una diferencia entre la información reportada por Coopeservidores R.L. SICVECA SBD y la información de la Dirección de Crédito de **¢53.193.434,28** de menos, situación que puede ser normal si Coopeservidores R.L. no ha colocado esos recursos.
- Se determinó que al 31 de julio del 2024 según la Dirección de Crédito, de acuerdo con los recibos de los pagos recibidos, Coopeservidores R.L. debe al FONADE, la suma total de **¢3.234.583.573,04** repartido en tres líneas que son las Nos.196 por un monto de **¢973.573.287,59**, la

No.30930044 por un monto de **₡1.881.537.725,22** y la **No.146** por un monto de **₡379.172.560,23**

- Se estableció que el reporte de SICVECA-SBD al 30 de junio del 2024 se reporta por Coopeservidores R.L., un monto de garantías por la suma de **₡3.112.001.993,00** mientras a esa fecha las garantías en total en cobertura debían sumar según reportes del Fiduciario y la Dirección de Crédito la suma de **₡4.034.488.514,56** lo cual evidencia una diferencia de **₡922.486.521,56** entre una información y otra.

La Auditoría determinó de la información reportada por Coopeservidores sobre el estado y usos de cada uno de los créditos otorgados a los beneficiarios, los datos siguientes:

Destino o usos	Monto Original	Saldo Actual	Cantidad de Operaciones	Porcentaje
Cancelación de deudas	567 270 000	439 509 403	28	15%
Capital de trabajo	1 048 482 295	638 303 406	79	42%
Compra de inmueble usado para la actividad productiva	135 000 000	128 775 015	1	1%
Compra de maquinaria y equipo para la actividad productiva	381 456 907	257 050 063	35	19%
Construcción de inmueble para la actividad productiva	43 200 000	38 274 610	2	1%
Otros gastos de capital para la actividad productiva	1 951 875 000	1 692 958 450	38	20%
Reparación de inmueble para la actividad productiva	33 600 000	22 392 706	5	3%
Reparación de maquinaria y equipo para la actividad productiva	12 000 000	9 577 414	1	1%
Total general	4 172 884 202	3 226 841 067	189	100%

De acuerdo con lo anterior el 15% de los créditos otorgados por Coopeservidores R.L., por un monto total de **₡ 567.270.000,00** fueron usados para cancelar deudas.

El Consejo Rector mantiene como admisibles la autorización para la constitución con recursos del SBD de operaciones relacionadas con refinanciamientos y cancelación de pasivos (Acuerdo AG-030-06-20207/ Acuerdo AG-104-16-2022), por supuesto, siempre que el proyecto original sea relacionado con la actividad económica del beneficiario de la Ley y esto

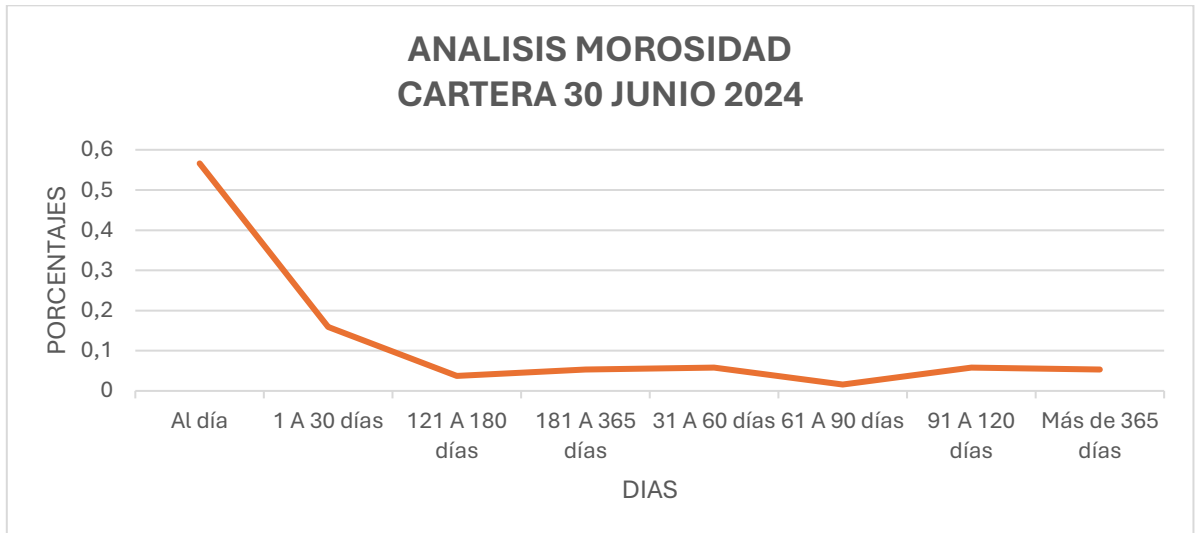
si debe constar en el expediente del beneficiario o deudor de Coopeservidores R.L. con recursos del SBD.

La Auditoría realizó una comprobación de cuales garantías de las administradas por la Dirección de Crédito se encontraban en la última información reportada por Coopeservidores R.L. a SICVECA-SBD, determinando que 12 garantías de un total de 104 que custodia esa Dirección, o sea un 11,53%, el resto pertenecen a otros créditos otorgados por Coopeservidores R.L.

Importante, indicar que el contrato de crédito que respalda las operaciones de crédito de la operación No.196, que corresponde a las garantías administradas por la Dirección de Crédito, evidenciaron garantías que su plazo es antes del vencimiento de la deuda, lo cual no es permitido por el referido contrato de crédito, en la tercera parte del mismo, en el punto Disposiciones Legales, se indica sobre la fecha de vencimiento de los pagarés, lo siguiente "al menos, deberá ser igual al vencimiento de la presente línea de crédito". Según la revisión se encontraron 28 pagarés en esta condición, situación que debía ser controlada por Coopeservidores R.L.

Es importante indicar que la Auditoría Interna del último reporte realizado por Coopeservidores R.L. a SICVECA-SBD, sobre la cartera de crédito, realizó un análisis sobre la morosidad reportada en esa información, obteniendo los resultados siguientes:

Morosidad	Monto Original	Saldo Actual	Cantidad de Operaciones	Porcentaje
Al día	3 089 168 202	2 501 804 320	107	57%
1 A 30 días	499 700 000	293 525 271	30	16%
121 A 180 días	57 946 000	36 392 234	7	4%
181 A 365 días	111 600 000	98 606 524	10	5%
31 A 60 días	228 200 000	139 205 667	11	6%
61 A 90 días	39 405 000	30 124 651	3	2%
91 A 120 días	43 690 000	31 940 722	11	6%
Más de 365 días	103 175 000	95 241 677	10	5%
Total general	4 172 884 202	3 226 841 067	189	100%



De 189 operaciones crediticias reportadas con nombre del beneficiario, a la fecha del análisis, se obtuvo, la información siguiente: créditos al día por un monto total de **₡2.501.804.320,00** o sea un 57%, y en atraso de más de 30 días un monto de **₡544.131.000,00** correspondiente a un 43% de las operaciones informadas.

Adicionalmente, no es posible concluir solo con el análisis de la morosidad, que ello podría estar implicando un problema en el proyecto productivo. Lo anterior se podría validar en el seguimiento que debe realizar al operador, al plan de inversión, evidencia que debería estar en los expedientes que mantiene la Cooperativa y que deben ser validados mediante una muestra

en las revisiones que realizan las auditorías internas y/o externas del Operador.

Como se indicó anteriormente, es responsabilidad de cada entidad contar con procesos de control y monitoreo que le permitan velar por el cumplimiento de los planes o programas aprobados por el Consejo Rector, así como de la canalización de los recursos a los beneficiarios finales. Para el caso de Coopeservidores R.L. existen informes de auditoría remitidos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

De acuerdo con la Ley del SBD 8634 y su Reglamento y reformas y los contratos de crédito firmados por COOPESERVIDORES R.L. este tiene obligaciones tales como cumplir con exactitud los programas acreditados por el Consejo Rector y proveer de información confiable y exacta, relacionada con estos programas, sobre los beneficiarios y sus garantías y acatar lo establecido en el acuerdo 15-16 y las medidas de control establecidas por la Institución.

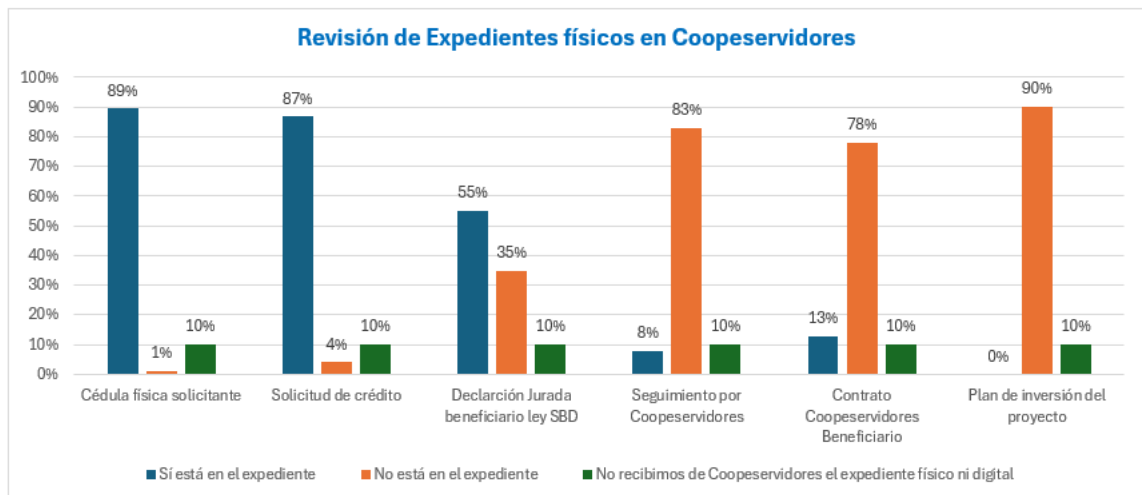
Sin embargo, lamentablemente esto no se evidenció por la Auditoría Interna en forma exacta, completa y adecuadamente, encontrándose indicios que pueden eventualmente evidenciar una ausencia de consistencia en la información reportada, que no permite tomar decisiones oportunas y adecuadas.

2.1.3. RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.3: REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIOS FINALES QUE INTEGRAN LA CARTERA DE CRÉDITO REPORTADA POR COOPSERVIDORES A SIVECA SBD A JUNIO 2024, CON EL FIN DETERMINAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR COOPESERVIDORES R.L. A LA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS (SUGEF), Y DETERMINAR SI ACTUÓ DILIGENTEMENTE SOBRE LA CARTERA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DADO QUE TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN LOS INDICADORES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

La Auditoría Interna se trasladó al Centro de Innovación de Coopeservidores R.L. ubicado en Barrio México, costado norte de la Defensoría de los Habitantes calle 22, para realizar la revisión física en sitio, utilizando como base para la revisión el último reporte realizado por Coopeservidores R.L. a SICVECA-SBD, mismo que fue al 30 junio del 2024, en el cual se informó sobre 189 operaciones crediticias con un saldo total de **Q3.226.841.066,53**.

De la revisión de 189 operaciones y sus expedientes, correspondientes a la información reportada a SICVECA-SBD, se determinó lo siguiente:



- Un 1% de los expedientes se encontraba en poder del OIJ, del 9% no se obtuvo evidencia, ni física, ni digital de los expedientes y el 90 % restante de los expedientes fueron revisados por la Auditoría Interna a los cuales se les verificó

los aspectos siguientes: cédula, solicitud de crédito, declaración jurada, seguimiento al beneficiario por Coopeservidores R.L., contrato y plan del proyecto, encontrándose lo siguiente:

- El 89% de los expedientes contaba con la cédula del beneficiario.
- El 87% de los expedientes contaba con la solicitud de crédito.
- El 55% de los expedientes contaba con la declaración jurada de beneficiario de ley del SBD. Aspecto que era sumamente relevante en virtud de que no se le puede dar fondos a personas o empresas que no califican como beneficiarias de la ley del SBD.
- El 83% de los expedientes no cuentan con evidencia de que Coopeservidores R.L. les haya dado seguimiento a los proyectos productivos financiados con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- El 78% de los expedientes no contaban con evidencia de que Coopeservidores R.L. haya firmado un contrato con el beneficiario final tal como establece la Ley del SBD y los contratos de las líneas de crédito firmados entre el Operador Financiero Coopeservidores R.L. y el FONADE, en la cláusula denominada: “Responsabilidades del Operador Financiero” que en lo conducente establece:

“EL OPERADOR FINANCIERO se obliga a incluir en los contratos de crédito de los sujetos beneficiarios, una cláusula de autorización (consentimiento) para el manejo de información personal y de la (s) operación (es) de crédito (s) de conformidad con lo establecido en la Ley NO 8968 “Ley de protección de la persona

frente al tratamiento de sus datos personales”. En la cláusula el beneficiario final autorizará a EL OPERADOR FINANCIERO a:

1. Recopilar, almacenar, consultar, procesar y transferir su información personal, de orden socioeconómica, de imagen y la relacionada con [a (s) operación (es) crediticia (s) obtenida (s) al amparo de la ley del Sistema de Banca para el Desarrollo número 8634, a la SUGEF o a la Secretaría Técnica del Sistema de Banca de Desarrollo, según corresponda, por el medio que se disponga (físico o electrónico) y toda aquella información necesaria para los fines de control, supervisión y medición de impacto relacionada con las operaciones activas amparadas a la Ley 8634.
2. A permitirles el acceso, rectificación y/o actualización de su información, según lo dispuesto en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales y su reglamento y de conformidad con el procedimiento que al efecto dispongan la Secretaría Técnica o el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo o la SUGEF, mediante su normativa.
3. Eximir del deber de confidencialidad que pueda haberles como depositarios de la información, relevándolos de toda responsabilidad por el suministro que realicen de sus datos a solicitud de la SUGEF o a la Secretaría Técnica del Sistema de Banca de Desarrollo. Para lo cual EL OPERADOR FINANCIERO, como depositario de la información, se responsabilizará de velar por la seguridad de la información suministrada por el beneficiario y de la confiabilidad de sus bases de datos”. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo

Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante Acuerdo número AG-1540-192-2016, de la sesión 192-2016, del 24 de agosto del 2016.”

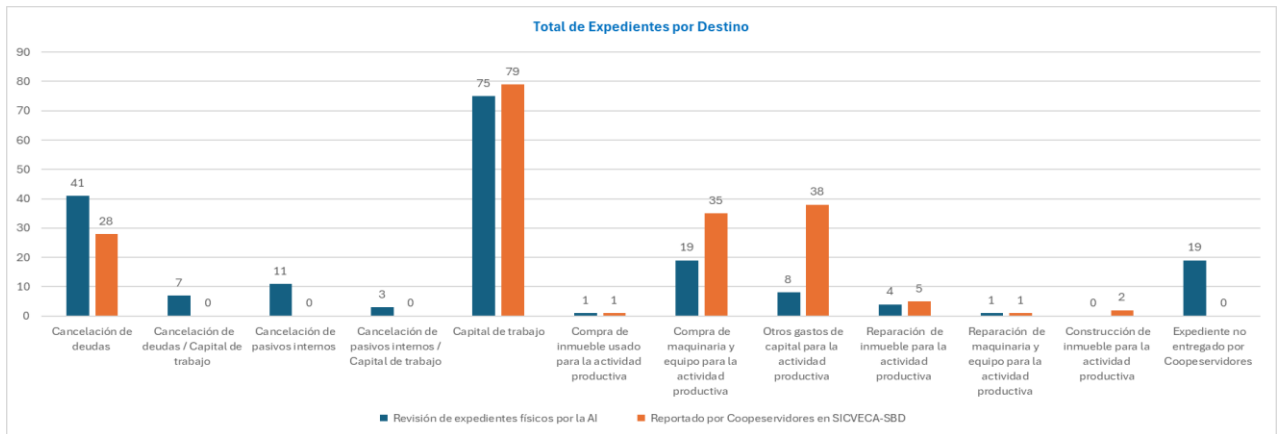
- La Auditoría Interna entre el periodo comprendido entre los meses de agosto y setiembre del 2024, procedió a la revisión de los expedientes en las instalaciones de Coopeservidores R.L. no evidenciando en el 90% de estos que se contara con un Plan de Inversión del proyecto financiado con recursos del SBD, como lo contemplaba el contrato de las líneas de crédito suscrito entre el Operador Financiero Coopeservidores R.L. y el FINADE/FONADE, en la cláusula denominada “Plan de Inversión y condiciones para los beneficiarios” que indica lo siguiente:

“El desembolso de los recursos al beneficiario: Se debe limitar a los rubros contemplados dentro del plan de inversión y se girará de acuerdo con la naturaleza y características del mismo, previa valoración por parte del ejecutivo de El Operador Financiero”

Esta Auditoría procedió a consultar a la persona responsable asignada a entregar por Coopeservidores R.L. los expedientes, si se encontraba información relacionada a estos en otros registros o documentos de Coopeservidores R.L., la respuesta otorgada a la Auditoría fue que la única información existente fue la suministrada en los expedientes entregados

En relación con el destino de los recursos reportados se estableció una comparación entre la información de los expedientes y la reportada a SICVECA-SBD, al 30 de junio del 2024, encontrándose lo siguiente:

Rubro	Revisión de expedientes físicos por la AI	Reportado por Coopeservidores en SICVECA-SBD
Cancelación de deudas	41	28
Cancelación de deudas / Capital de trabajo	7	0
Cancelación de pasivos internos	11	0
Cancelación de pasivos internos / Capital de trabajo	3	0
Capital de trabajo	75	79
Compra de inmueble usado para la actividad productiva	1	1
Compra de maquinaria y equipo para la actividad productiva	19	35
Otros gastos de capital para la actividad productiva	8	38
Reparación de inmueble para la actividad productiva	4	5
Reparación de maquinaria y equipo para la actividad productiva	1	1
Construcción de inmueble para la actividad productiva	0	2
Expediente no entregado por Coopeservidores	19	0
Total general	189	189



La condición de este hallazgo se presenta por una incertidumbre producto de la intervención con relación al cumplimiento efectivo por parte de Coopeservidores R.L. de sus responsabilidades en el manejo de expedientes.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Conclusión No.1 relacionada con el objetivo específico No.1 sobre análisis de los fideicomisos asociados a las operaciones crediticias de COOPESERVIDORES R.L. y a las actividades relacionadas con estos, esta Auditoría concluye que existían dos fideicomisos que en su operativa respondió a un contrato firmado entre Coopeservidores R.L. y el fiduciario y que se presentó una incertidumbre por garantías no devueltas en virtud de la intervención.
- 3.2. Conclusión No.2 relacionada con el objetivo específico No.2 sobre el análisis de las actividades de control y seguimiento de la información de garantías y saldos de deudas en relación con las operaciones crediticias para el uso de los recursos del SBD, reportadas por el Operador Financiero y amparadas a un programa acreditado que financia proyectos a beneficiarios según el marco jurídico del SBD: caso COOPESERVIDORES R.L, esta Auditoría Interna se permite concluir sobre la necesidad que el Operador Financiero que utiliza recursos del SBD, en cumplimiento de lo que establece la Ley, el Reglamento del SBD y los contratos suscritos con ellos, realicen estudios de Auditoría Interna y Externa que estén alineados a dicha normativa. De tal forma que ese instrumento sea de provecho para el control y seguimiento que le corresponde a la Secretaría Técnica.

Reglamento a la Ley N° 8634, Ley del Sistema de banca para el Desarrollo; “Artículo 45. —Los Operadores Financieros y demás participantes del SBD deberán incorporar, como parte de su gobierno corporativo, el control y el seguimiento de los resultados de los programas acreditados ante el Consejo Rector, a efecto de verificar el cumplimiento de los planes y los objetivos establecidos en el marco de los alcances de la Ley N° 8634. Además, facilitarán el acceso de la información necesaria para las auditorías externas contratadas por el Consejo Rector.

Los Operadores y cualquier otro destinatario de las recomendaciones de la auditoría interna deberán implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del SBD, para lo cual seguirán los lineamientos que sobre este tema apruebe el Consejo Rector."

- 3.3. Conclusión No.3 relacionada con el objetivo específico No.3 en relación con la revisión de los expedientes de los beneficios finales que integran la cartera de crédito reportada por COOPSERVIDORES R.L. a SICVECA SBD a junio 2024, con el fin determinar la veracidad de la información aportada por COOPESERVIDORES R.L. a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Esta Auditoría Interna se permite concluir, que obtuvo evidencia suficiente y competente que demuestren que Coopeservidores R.L. actuó diligentemente sobre la cartera de Banca para el Desarrollo.

EQUIPO DE AUDITORIA:

Rocío Agüero Arce
Auditora Senior

Mainor Garita Espinoza
Auditor Junior

Weyner Martín Solano López
Auditor Junior

Kimberly Melissa Ulloa Martínez
Auditora Junior

Cristyn Dayana Matus Espinoza
Auditora Junior


Yendry María Villalobos Pérez
Auditora Junior

ANEXOS

ANEXO NO.1

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION Y RESPUESTA LA AI EN LA COFERENCIA FINAL

Las observaciones realizadas al informe en referencia, por la administración y la respuesta de la AI en la conferencia final, pueden observarse en la captura del acta de la conferencia final, la cual se adjunta seguidamente. (El acta original con las firmas de los participantes a la reunión de conferencia final, se encuentra en el archivo de papeles de trabajo del estudio respectivo en la Auditoría Interna)




BANCA PARA EL DESARROLLO
AUDITORIA INTERNA
FASE III: COMUNICACIÓN
CONFERENCIA FINAL DEL ESTUDIO DE
COOPESERVIDORES R.L. INFORME NO. AISBD-A-03-2024

Los eventos realizados como parte de la conferencia final del Estudio de COOPESERVIDORES R.L., INFORME NO. AISBD-A-03-2024, de fecha 27 de julio del 2024, fueron varios los cuales se detallan por fecha y evento, con el fin de que se comprenda mejor el proceso que se desarrolló:

ANTECEDENTES:
En virtud de que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo con el acuerdo AG-080-11-2024 de la sesión ordinaria 11-2024 celebrada el 09 de julio del 2024, acordó lo siguiente:
"TERCERO: Solicitar a la Auditoría Interna del SBD efectuar un estudio de auditoría para determinar la veracidad de la información aportada por COOPESERVIDORES R.L. a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), y determinar si actual eligentemente sobre la cartera de Banca para el Desarrollo, dado que tiene un impacto directo en los indicadores de la Secretaría Técnica."
[Ver el folio N°1](#)

La Auditoría Interna procedió a personarse el 18 y 19 de julio del 2024, al Fiduciario denominado FIDEX FIDES LIMITADA, administrador de los dos fideicomisos de garantías mobiliarias, con las cuales se concedió recursos del FONADE a COOPESERVIDORES R.L., bajo un programa acreditado por el Consejo Rector, para financiar proyectos productivos de beneficiarios de la Ley N.8634, su reglamento y sus reformas.

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 1



Como parte del desarrollo de este estudio, la Auditoría Interna realizó, entre otras, las siguientes pruebas:

- Conciliación-arqueo del saldo y la información de los bienes en custodia del Fiduciario, con un corte al 30 de junio del presente año.
- Comparación entre la información reportada por COOPESERVIDORES R.L. a la Secretaría Técnica por medio del sistema de información SIOVECA-SBD y la consignada en los Fideicomisos
- Revisión de garantías (pagares) no devueltos a COOPESERVIDORES R.L.
- Conciliación del saldo por pagar por COOPESERVIDORES R.L. con la cuenta por cobrar de FONADE.
- Revisión del destino de los fondos según aprobación del programa.
- Análisis de la morosidad de la cartera.

Primer evento	Presentación del borrador como parte de la conferencia final ante el Consejo Rector, Informe AISBD-A-03-2024
Fecha	6 de agosto del 2024
Evento	Presentación del Informe borrador ante el Consejo Rector en la sesión No.12-2024

La Auditoría General presenta el informe borrador en la sesión ordinaria No-12-2024 del Consejo Rector del 6 de agosto del 2024, sobre este tema el Consejo Rector toma el acuerdo No. AG-091-12-2024, en los términos siguientes: "PRIMERO: Dar por conocido el informe en borrador, contenido en el Oficio AISBD-A-03-2024 de fecha 27 de julio del 2024, denominado: "Estudio especial sobre el estado de los fideicomisos asociados a la cartera de crédito de COOPESERVIDORES R.L. y la veracidad, exactitud y completitud de la información reportada por este a la Secretaría Técnica" CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 2



DESARROLLO Ley N° 8534 y sus Reformas SEGUNDO: Se instruye a la Administración analizar con la Auditoría Interna las recomendaciones emanadas en el informe presentado por la Sra. Sara Porras Mora, auditora general del SBD, en el periodo de los 10 días hábiles, conforme lo establece la legislación.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: DE IGUAL FORMA, SE APLAUSA POR UNANIMIDAD SU FIRMEZA

Segundo evento	Reunión con la Administración, según lo dispuesto el CR en el acuerdo No. AG-080-12-2024	
Fecha	16 de agosto del 2024	
Presenciales en la reunión	Nombre	Cargo
	Marlene Villalobos Sánchez	Directora Ejecutiva S.B.D.
	Hilda Arroyo Soballos	Directora Comercial
	Oscar Casares Rodríguez	Director de Finanzas
	David Leal Cruz	Director de Crédito
	Alejandro Guirós Alfaro	Director de Estrategia Digital
	Alvaro Jiménez Villegas	Coordinador de Asesoría Jurídica
	Sara Porras Mora	Auditora General
Ricardo Agüero Arce	Auditor Senior	
Yenny Villalobos Pérez	Auditora Junior	
Francín Balza Aguilar	Auditor Analítico	
Gabriel Rojas González	Asesor Legal externo de la Auditoría Interna	

La reunión del Viernes 16 agosto del 2024, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Rector para presentar los resultados preliminares o borrador obtenidos de la evaluación realizada a COOPESERVIDORES R.L. en cumplimiento del Acuerdo No. el acuerdo No. AG-091-12-2024 del 6 agosto del 2024 y del acuerdo No. AG-080-11-2024, tomado en la Sesión No. 11-2024, del 9 de Julio del Consejo Rector. Esta reunión permitirá, además: a-Obtener un intercambio con la Administración sobre las recomendaciones planteadas en el estudio, de forma que se determine si estos están de acuerdo o no con dichas recomendaciones. B-Obtener de los responsables vinculados con el cumplimiento



de las recomendaciones, comentarios u observaciones adicionales de aspectos no cubiertos por la Auditoría Interna, que consideren son importantes para obtener las recomendaciones que agreguen valor.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN COMO PARTE DE LA CONFERENCIA FINAL

- La Auditora General procedió a realizar la presentación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del primer informe parcial (borrador) No. AISBO-A-03-2024.
- Para esta oportunidad los participantes pudieron emitir comentarios, los cuales se clasifican por cada uno de los hallazgos presentados de la forma siguiente: (en la matriz siguiente por cada hallazgo se describe el comentario y la resolución de AI)

NO.	2.1.1.
NOMBRE DEL HALLAZGO	RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.1: ANÁLISIS DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE COOPESERVIDORES R.L. Y A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTOS.
OBSERVACION DE LA ADMINISTRACION (si no hubo se indica en este espacio)	1. Que la información reportada por COOPESERVIDORES R.L. a SICVECA no coincide con la consignada en los fideicomisos de garantía: Es importante diferenciar, para el caso de COOPESERVIDORES R.L., los Instrumentos jurídicos que se formalizaron para optimizar los recursos otorgados a esta Cooperativa:



El Contrato de línea de crédito suscrito entre la Secretaría Técnica del SBD y COOPESERVIDORES R.L. donde se establecen las reglas para el financiamiento otorgado, y el fideicomiso de garantía, cuyo fin único es con el patrimonio trasladado (garantías cedidas) garantizar el cumplimiento de la obligación financiera.

De esta forma, la validación del cumplimiento de lo establecido en la Ley del SBD y sus reglamentos no puede, bajo ninguna circunstancia, concluirse de la información con que cuenta un fideicomiso cuya finalidad es exclusivamente de garantizar, conforme lo establece el propio contrato de fideicomiso, el crédito otorgado por el SBD a COOPESERVIDORES R.L. (pág. 14 Informe AISBO-A-03-2023). Siendo que el fideicomiso es constituido con una única finalidad: "Que el Fideuciario mantenga en calidad de propiedad fiduciaria y en custodia, directamente en sus oficinas centrales, las garantías (pagarés) sobre los préstamos producto del presente financiamiento que otorgue la Fideicomitente a sus asociados con los recursos provenientes del Sistema de Banca para el Desarrollo, las cuales se traspasarán en el momento de la constitución de los mismos. Procediendo de acuerdo con la cláusula 3.02.- si la Fideicomitente no atiendiera el pago del Crédito que le concedió el Fideicomisario y que se garantiza con este Fideicomiso. El Fideuciario podrá liberar garantías o sustituir las mismas en caso de desmejora, a



requerimiento del Fideicomitente, solamente después de haber comprobado la efectiva cobertura del fideicomiso. Cualquier gasto legal en que se incurra por este supuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la Fideicomitente."

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que en un fideicomiso de este tipo se validen aspectos que son obligación de la cooperativa, de requerirse funciones adicionales de verificación del proyecto o beneficiario de Ley, es un fideicomiso de administración con condiciones operativas diferentes y con un estipendio por sus servicios fiduciarios mayor.

NO.	2.1.2.
NOMBRE DEL HALLAZGO	RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.1: ANÁLISIS DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE COOPESERVIDORES R.L. Y A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTOS.
OBSERVACION DE LA ADMINISTRACION (si no hubo se indica en este espacio)	2. De la responsabilidad de COOPESERVIDORES R.L. como operador financiero: Los recursos destinados a financiamiento del FONADE, según el artículo 15 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo deben ser canalizados por medio de banca de segundo piso, es decir que, conforme los lineamientos del Consejo Rector se

Banca para el Desarrollo

opera con aliados estratégicos que son los encargados del financiamiento directo a los sujetos beneficiarios de la ley. Por ello, se definen en los contratos de líneas de crédito las condiciones y responsabilidades del operador, como integrante del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Las responsabilidades de COOPESERVIDORES R.L. como operador financiero están dadas, a partir de la acreditación y programas aprobados por el Consejo Rector y las líneas de financiamiento formalizadas, todo conforme a lo establecido en la Ley 8634 y sus reformas y el respectivo reglamento.

Lo anterior es plenamente consistente con lo indicado y regulado por la propia Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) cuando se enfatiza la responsabilidad de los intermediarios que participan en el SBD en el artículo 6 del Acuerdo SUGEF 15-16 que al respecto expresa:

Artículo 6. Responsabilidades de la Entidad cuando opere con recursos amparados a la ley 9274

Independientemente del mecanismo que se utilice para canalizar los recursos amparados a la Ley 9274, es responsabilidad de cada entidad supervisada contar con procesos de control y monitoreo que le permitan velar por el cumplimiento de los planes o programas aprobados por el Consejo Rector, observando, entre otros aspectos, la adecuada canalización de los recursos a los beneficiarios finales, indicados en el artículo 6 de la Ley 9274 y su Reglamento, así como

Banca para el Desarrollo

las condiciones de cobertura de estos recursos; así como velar por la completitud, consistencia y fiabilidad entre la información que se suministra al Consejo Rector y a la Superintendencia. (...)

(el resaltado no corresponde al original)

Nuevamente, se confunde la responsabilidad de la cooperativa como operador financiero y de un fideicomiso cuyo fin es garantizar las operaciones de la línea de financiamiento otorgada.

NO.	2.1.3.
NOMBRE DEL HALLAZGO	RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.1: ANÁLISIS DE LOS FIDEICOMISOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE COOPESERVIDORES R.L. Y A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTOS.
OBSERVACION DE LA ADMINISTRACION (si no hubo se indica en este espacio)	3. Morosidad de la cartera, según último reporte a SIOVECA Importante realizar algunas aclaraciones, si bien es un 57% de las operaciones que están al día, eso significa un 78% del saldo de cartera. Y si se considera como una cartera de "Banco Malo" aquella cartera con morosidad mayor a 90 días, se puede concluir que el nivel de exposición sería de un 8.13% de la cartera con 38 operaciones.

Banca para el Desarrollo

OPERADOR	SALDO	VENCIMIENTOS	Cartera	Clientes	Oper. Total	Porcentaje
5.336	1401.863.028	11.945	507	46	7.61%	
11.28.004	128.252.271	1.976	101	27	0.84%	
11.4.01.040	125.203.827	4.374	11	11	0.33%	
11.2.01.004	20.244.917	1.074	1	2	0.00%	
11.1.02.024	17.842.702	2.084	11	11	0.61%	
107.1.02.004	34.802.210	1.104	1	2	0.00%	
107.1.02.024	18.464.102	1.049	10	8	0.61%	
106.02.00204	50.247.677	2.094	10	10	0.61%	

Adicionalmente, no es posible concluir solo con el análisis de la morosidad, que ello podría estar implicando un problema en el proyecto productivo. Lo anterior se podría validar en el seguimiento que debe realizar el operador al plan de inversión, evidencia que debería estar en los expedientes que mantiene la Cooperativa y que deben ser validados mediante una muestra en las revisiones que realizan las auditorías internas y/o externas del Operador.

Como se indicó anteriormente, es responsabilidad de cada entidad contar con procesos de control y monitoreo que le permitan velar por el cumplimiento de los planes o programas aprobados por el Consejo Rector, así como de la canalización de los recursos a los beneficiarios finales. Para el caso de COOPESERVIDORES R.L. existen informes de auditoría remitidos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

NO.	2.1.4.
NOMBRE DEL HALLAZGO	RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.2: ANALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE GARANTÍAS Y SALDOS DE DEUDAS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES

Banca para el Desarrollo

CREDITICIAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL SBD, REPORTADAS POR EL OPERADOR FINANCIERO Y AMPARADAS A UN PROGRAMA ACREDITADO QUE FINANCIA PROYECTOS A BENEFICIARIOS SEGÚN EL MARCO JURÍDICO DEL SBD; CASO COOPESERVIDORES R.L.

OBSERVACION DE LA ADMINISTRACION (si no hubo se indica en este espacio)	4. Cancelación de pasivos El Consejo Rector mantiene como admisiones la autorización para la constitución con recursos del SBD de operaciones relacionadas con refinanciamientos y cancelación de pasivos (Acuerdo AG-030-06-20207/ Acuerdo AG-104-16-2022), por supuesto, siempre que el proyecto original sea relacionado con la actividad económica del beneficiario de la Ley y esto sí debe constar en el expediente del beneficiario o deudor de COOPESERVIDORES R.L. con recursos del SBD.
---	--

e. Respuesta y resolución de la Auditoría Interna a los comentarios y observaciones de la Administración, en caso de que existan:

AGOOE LA A LAS OBSERVACIONES SI-NO-PARCIAL-NIA (cuando no existen comentarios):	Parcial
ARGUMENTOS DE LA AUDITORIA INTERNA PARA SU RESOLUCION	La Auditoría Interna va a revisar los comentarios de la Administración sobre el informe, de forma tal que, en lo que corresponda, se visualicen.

IV Los acuerdos de lo discutido en la conferencia final:

NO.	ACUERDO
1	La Auditoría Interna procederá a enviar la redacción de las recomendaciones conforme lo discutido en la sesión, para que la Administración realice sus observaciones y comentarios.
2	La Auditoría Interna va a analizar los comentarios realizados por la Administración con el fin de analizar cómo se integran a los hallazgos del informe, en lo que sea procedente.
3	Se procederá a enviar una copia de la presente acta de conferencia final al Consejo Rector para conocimiento de los señores Directores.

Tercer evento	Correo de remisión con el documento adjuntado y las recomendaciones según se acordó en la reunión del viernes 16 de agosto 2024.	
Fecha	Viernes 16 de agosto, 2024.	
Documento	Correo	
Participantes	Nombre	Cargo
	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.i.
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial
	Oscar Casares Rodríguez	Director de Finanzas
	David Leal Cruz	Director de Crédito
	Alejandro Guirós Alfaro	Director de Estrategia Digital
	Álvaro Jiménez Villegas	Coordinador de Asesoría Jurídica
	Sara Porras Mora	Auditora General
	Rosío Agüero Arce	Auditora Senior
	Tendry Villalobos Pérez	Auditora Junior
Franklin Saba Aguilar	Auditor Analítico	

La Auditoría General envía de conformidad con lo conversado en la reunión de 16 de agosto, correo a la Directora Ejecutiva a.i. con copia a los asistentes a esa reunión, con las recomendaciones acordadas, para que procedan con su revisión y comentarios, en un plazo de 5 días hábiles.

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 11

Las recomendaciones se redactaron en los términos siguientes:

RECOMENDACIONES:

- Instruir a la Dirección Ejecutiva para que esta, por medio de la Dirección de Estrategia Digital, desarrolle un proyecto para crear un software que soporte el "Sistema de Aseguramiento de Auditorías del SBD" (artículo 6 inciso (e) del RLSD), mismo que se desarrollará en coordinación con la Auditoría Interna, en virtud de que, en la actualidad, esta unidad es responsable de procesar la información relacionada con este tema. Este software deberá permitir registrar y procesar, la información e informes relacionados con el Sistema.
Plazo: 12 meses
Riesgo: Alto
- Instruir a La Dirección Ejecutiva para que, en la estructura de los contratos con los operadores, se incorpore una cláusula sobre obligación del operador de incluir o registrar la información que corresponde en el "Sistema de aseguramiento de auditorías del SBD".
Plazo: 12 meses
Riesgo: Alto
- Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que en las conversaciones que está llevando a cabo con la SUGEF (agosto 2024) sobre las aplicaciones de la Ley, se incluya dentro de estas conversaciones el tema relacionado con el tratamiento que se debe dar a la cartera de crédito financiada con recursos del SBD, en casos de intervención del Regulador en el Operador Financiero, tomando en cuenta la normativa de reciente emisión, entre estas el acuerdo SUGEF 40-21, así como la Ley Concursal de Costa Rica vigente desde el 1º de diciembre del 2021. Lo anterior con el fin de soportar la atención que corresponde a una cartera de crédito financiada con recursos SBD.

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 12

Plazo: 12 meses
Riesgo: Alto
Ver el folio Nº2

Cuarto evento	Correo de respuesta de la administración al correo de la auditoría Interna del 16 de agosto del 2024.	
Fecha	Lunes 19 de agosto, 2024	
Documento	Correo	
Participantes	Nombre	Cargo
	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.i.
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial
	Oscar Casares Rodríguez	Director de Finanzas
	David Leal Cruz	Director de Crédito
	Alejandro Guirós Alfaro	Director de Estrategia Digital
	Álvaro Jiménez Villegas	Coordinador de Asesoría Jurídica
	Sara Porras Mora	Auditora General
	Rosío Agüero Arce	Auditora Senior
	Tendry Villalobos Pérez	Auditora Junior
Franklin Saba Aguilar	Auditor Analítico	

La señora Mariene Villanueva, Directora Ejecutiva a.i. envía correo con un documento adjunto, con sus observaciones, básicamente centrándose en cambio de forma de las recomendaciones en los términos siguientes:

Las observaciones de la señora Directora Ejecutiva nuevamente fueron aceptadas por la Auditoría Interna, para ser parte del informe final, tal como lo solicitó.

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 13

Adicionalmente, la señora Hilda Arroyo, Directora de Comercial, envía otro correo de respuesta sobre el borrador, en el cual indica cuatro puntos de observaciones para la validación por parte de la Auditoría Interna. Además, indica que por su parte está de acuerdo con las recomendaciones enviadas en el correo del 16 de agosto e indicadas en el punto anterior. La Auditoría de Igual forma revisó estos nuevos comentarios de la Directora Comercial y nuevamente se adoptaron en el informe.

La señora Mariene Villanueva da respuesta al correo de doña Hilda, indicando que coincide plenamente con los comentarios de la señora Arroyo.
Ver el folio Nº3

Quinto evento	Respuesta de la Auditoría Interna a los correos remitidos por la Administración.	
Fecha	Martes 20 de agosto, 2024	
Documento	Correo	
Participantes	Nombre	Cargo
	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.i.
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial
	Oscar Casares Rodríguez	Director de Finanzas
	David Leal Cruz	Director de Crédito
	Alejandro Guirós Alfaro	Director de Estrategia Digital
	Álvaro Jiménez Villegas	Coordinador de Asesoría Jurídica
	Sara Porras Mora	Auditora General
	Rosío Agüero Arce	Auditora Senior
	Tendry Villalobos Pérez	Auditora Junior
Franklin Saba Aguilar	Auditor Analítico	

La Auditoría General responde los comentarios de las señoras Villanueva y Arroyo, indicándoles que la Auditoría Interna va a proceder con la revisión de los comentarios realizados por ambas, de forma tal que en lo que corresponda se visualicen. Además de que procederá a incluir las recomendaciones en el informe, tal como lo solicitó la Directora Ejecutiva.

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 14

Adicionalmente, se recibió correo del señor Alejandro Quiros con sus observaciones al informe.
[Ver el folio NP4](#)

Sexto evento	Remisión del Informe borrador nuevamente con todos los comentarios y las recomendaciones implementadas según se acordó con la Administración.												
Fecha	Viernes 30 de agosto, 2024												
Documento	Correo												
Participantes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mariene Villanueva Sánchez</td> <td>Directora Ejecutiva a.L.</td> </tr> <tr> <td>Hilda Arroyo Bolaños</td> <td>Directora Comercial</td> </tr> <tr> <td>Liliana Chacón Corrales</td> <td>Coordinadora Secretarías de Actas</td> </tr> <tr> <td>Sara Porras Mora</td> <td>Auditora General</td> </tr> <tr> <td>Rodrigo Agüero Arce</td> <td>Auditor Senior</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cargo	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.L.	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial	Liliana Chacón Corrales	Coordinadora Secretarías de Actas	Sara Porras Mora	Auditora General	Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior
	Nombre	Cargo											
	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.L.											
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial											
	Liliana Chacón Corrales	Coordinadora Secretarías de Actas											
	Sara Porras Mora	Auditora General											
Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior												
<p>La Auditora General remite a las señoras Mariene Villanueva, Directora Ejecutiva a.L. e Hilda Arroyo, Directora Comercial, tal como se habla acordado, los hallazgos y recomendaciones que están incorporadas en el informe final AISBO-03-2024 de COOPESERVIDORES R.L., incluyendo en rojo (para su fácil identificación) lo indicado en su oportunidad por doña Hilda. Además, se incorporaron los cambios solicitados por la señora Villanueva y se suprimió la palabra millones, solicitada por el señor Quiros.</p> <p>Ver el folio NP5</p>													
Séptimo evento	Correo de la señora Directora Ejecutiva respondiendo sobre el borrador del Informe, remitido con todas las observaciones y acuerdos consensuados con la Administración previamente. Este correo de respuesta expone comentarios adicionales de la señora Hilda Arroyo Directora de Comercial y del señor David Leal, Director de Crédito.												
Fecha	Martes 03 de septiembre, 2024												
Documento	Correo												

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 15

Participantes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mariene Villanueva Sánchez</td> <td>Directora Ejecutiva a.L.</td> </tr> <tr> <td>Hilda Arroyo Bolaños</td> <td>Directora Comercial</td> </tr> <tr> <td>David Ramírez Szpigiel</td> <td>Coordinador de Innovación y Emprendimiento</td> </tr> <tr> <td>Sara Porras Mora</td> <td>Auditora General</td> </tr> <tr> <td>Rodrigo Agüero Arce</td> <td>Auditor Senior</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cargo	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.L.	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial	David Ramírez Szpigiel	Coordinador de Innovación y Emprendimiento	Sara Porras Mora	Auditora General	Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior
	Nombre	Cargo											
	Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.L.											
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial											
	David Ramírez Szpigiel	Coordinador de Innovación y Emprendimiento											
Sara Porras Mora	Auditora General												
Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior												
<p>Nuevamente la respuesta de la Administración es realizar comentarios adicionales tanto al informe como a las recomendaciones del borrador del informe anteriormente circulado con todos los cambios sugeridos en primera instancia.</p>													
<p>La señora Mariene Villanueva remite el documento "Hallazgos y recomendaciones del informe AISBO-A-03-2024 COOPESERVIDORES R.L. Agosto 2024_rev" con nuevos comentarios por parte de la señora Hilda Arroyo y el señor David Leal. Adicional menciona que "la compra de la deuda (cartera positiva) por parte del Banco Popular es un hecho consumado".</p> <p>Ver el folio NP6</p>													
Ochoavo evento	Reunión de la Auditoría Interna con la señora Hilda Arroyo Directora de Comercial y el señor David Leal de Dirección de Crédito en virtud de los comentarios adicionales expuestos por estas dos direcciones avatadas por la Dirección Ejecutiva.												
Fecha de la reunión	20 de septiembre, 2024												
Presencias en la reunión	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hilda Arroyo Bolaños</td> <td>Directora Comercial y de Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>David Leal Cruz</td> <td>Director de Crédito</td> </tr> <tr> <td>Rodrigo Agüero Arce</td> <td>Auditor Senior AI, SBD</td> </tr> <tr> <td>Yendry Villalobos Pérez</td> <td>Auditora Junior AI, SBD</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cargo	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial y de Desarrollo	David Leal Cruz	Director de Crédito	Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior AI, SBD	Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior AI, SBD		
	Nombre	Cargo											
	Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial y de Desarrollo											
	David Leal Cruz	Director de Crédito											
	Rodrigo Agüero Arce	Auditor Senior AI, SBD											
Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior AI, SBD												

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 16

La Auditoría Interna realiza nuevamente una reunión de consenso con la señora Hilda Arroyo Directora de Comercial y el señor David Leal Director de Crédito para llegar a un nuevo entendimiento de Informe borrador No. AISBO-A-03-2024. En esta reunión se analizaron nuevamente los comentarios remitidos por ellos, documento que se adjunta:

La señora Hilda Arroyo Directora de Comercial, manifiesta que ella participa en la reunión en representación y ayuda a la Dirección Ejecutiva, a solicitud de esta Dirección.

En la reunión se realizó un análisis de los comentarios realizados por la señora Hilda Arroyo y el señor David Leal Director de Crédito, mismos que se detallan en las imágenes que a continuación se agregan, en rojo y en control de cambios.

IMÁGENES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, PARA VER EN DETALLE LAS MISMAS.

[Ver el folio NP8](#)

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 17

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 18

AUDITORÍA INTERNA

Banca para el Desarrollo

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 - (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 19

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 - (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 20

AUDITORÍA INTERNA

Banca para el Desarrollo

Se tomaron los acuerdos siguientes:

NO.	ACUERDO
1	<p><u>Se delimita solamente la recomendación siguiente:</u></p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que en las conversaciones que está llevando a cabo con la SUGEFE (agosto 2024) sobre las aplicaciones de la Ley del SBD, se incluya dentro de estas conversaciones el tema relacionado con el tratamiento que se debe dar a la cartera de crédito financiada con recursos del SBD en casos de intervención del Regulador en el Operador Financiero, tomando en cuenta la normativa de reciente emisión, entre estas el acuerdo SUGEFE 40-21, así como la Ley Concursal de Costa Rica vigente desde el 1° de diciembre del 2021. Lo anterior con el fin de soportar la diferenciación que corresponde a una cartera de crédito financiada con recursos SBD.</p> <p>Esta recomendación ya contiene la redacción acordada con la Dirección Ejecutiva.</p> <p><u>Las recomendaciones similares se eliminan:</u></p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que ésta, por medio de la Dirección de Estrategia Digital, incorpore dentro de los proyectos a desarrollar durante el año 2025 la creación de un software que soporte el "Sistema de Aseguramiento de Auditorías del SBD" (artículo 5 inciso g) del RLSBD), mismo que se desarrollará en coordinación con la Auditoría Interna, en virtud de que, en la actualidad, la Auditoría Interna es la responsable de procesar la información relacionada con este tema. Este software deberá permitir registrar y procesar, la información e informes relacionados con el Sistema.</p>

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 - (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 21

Auditoría Interna | auditoria.interna@sbdcr.com | Tels: (506) 2105-8100 - (506) 2105-8193 | www.sbdcr.com | p. 22

FOLIO Nº	NOMBRE	REFERENCIA	FECHA
1	ACUERDO AG-080-11-2024	AG-080-11-2024	9-jun-24
2.1	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Auditora General para la Directora Ejecutiva a.i.	N/A	16-ago-24
2.2	Recomendaciones del Informe de borrador	N/A	17-ago-24
3.1	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Directora Ejecutiva a.i. a la Auditora General	N/A	19-ago-24
3.2	Recomendaciones del informe de borrador con los cambios sugeridos por la Directora Ejecutiva a.i.	N/A	19-ago-24
3.3	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Directora Comercial a la Auditora General	N/A	19-ago-24
3.4	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Directora Ejecutiva a.i. a la Directora Comercial y a la Auditora General	N/A	19-ago-24
4.1	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Auditora General para la Directora Comercial	N/A	20-ago-24
4.2	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" de la Auditora General para la Directora Ejecutiva a.i.	N/A	20-ago-24
4.3	Correo "Borrador de recomendaciones del Informe A-03-2024" del Director de Estrategia Digital a la Auditora General	N/A	20-ago-24
5.1	Correo "Hallazgos y recomendaciones del Informe AISBD-03-2024 COOPESERVIDORES" de la Auditora General a la Directora Ejecutiva a.i. y a la Directora Comercial	N/A	30-ago-24
5.2	Hallazgos y recomendaciones del Informe AISBD-03-2024 COOPESERVIDORES con los cambios solicitados por la Administración	N/A	30-ago-24

- Instruir a La Dirección Ejecutiva para que, en la estructura de los contratos con los operadores, se incorpore una cláusula sobre obligación del operador de incluir o registrar la información que corresponde en el "Sistema de aseguramiento de auditorías del SBD" a desarrollar.
- Los comentarios de forma emitidos el señor David Leal Director de Crédito y la señora Hilda Arroyo como representante de la Dirección Ejecutiva, se tomarán para la emisión final del documento.
- Los comentarios que vienen a sustituir parte de lo introducido por la Auditoría Interna, como producto de los cambios solicitados anteriormente por la Administración, no se van a modificar en virtud de que esto sería cambiar lo que la administración ya había solicitado, y no se puede estar en este cambio de cambios.
- Con respecto a los otros comentarios que no son de forma se analizaron y explicaron, pero no se cambia en el documento final, en virtud de que esa fue la evidencia obtenida en ese momento por la Auditoría Interna.
- Las dudas sobre el riesgo se aclaran, en el sentido de que estos no se pueden tomar del sistema de la Administración Global Suite porque no están en ese sistema. En este sistema no se llevan riesgos de operadores, proyectos de capital semilla, capital de riesgo y desarrollo empresarial.
- Se va a confeccionar un acta de todos los eventos realizados como parte de la conferencia final, en donde se describan detalladamente estos eventos, misma que remitirá a las firmas de los participantes como representantes de la Dirección y a la Dirección Ejecutiva.
- Se acuerda emitir el informe final.

LA GRABACIÓN DE LA REUNIÓN SE ARCHIVA EN EL CÓDIGO NUMERO
E-033-2024

6.1	Correo "Revisión Al Coopeservidores" de la Directora Ejecutiva a.i. a la Auditora General	N/A	3-sep-24
6.2	Hallazgos y recomendaciones del Informe AISBD-03-2024 COOPESERVIDORES Agosto 2024 con los comentarios y observaciones por parte de la Administración	N/A	3-sep-24

IV. FIRMA DE ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES REUNIONES:

PERSONAS PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mariene Villanueva Sánchez	Directora Ejecutiva a.i.	
Hilda Arroyo Bolaños	Directora Comercial	
David Leal Cruz	Director de Crédito	
Sara Porras Mora	Auditora General	
Franklin Salas Aguilar	Auditor Analítico	
Rocio Agüero Arce	Auditora Senior	
Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior	

Adicionalmente se agrega la nota remitida y suscrita por la señora Marlene Villanueva, Directora Ejecutiva, oficio No.DE-SBD-0215-2004, en el cual se hacen comentarios, sobre el acta y el riesgo Institucional. Esta Auditoría Interna determinó que los mismos no afectan el contenido del informe, solamente aclaran aspectos generales sobre lo ya indicado, de la conferencia final. Nota que seguidamente se anexa como captura de pantalla. (El original, se encuentra en el archivo de papeles de trabajo del estudio respectivo en la Auditoría Interna)

19 de noviembre del 2024
DE-SBD-0215-2024

Señoras:
Rocío Agüero Arce
Auditora Senior

Sara Porras Mora
Auditora Interna

Estimadas señoras:

Por este medio me dirijo a ustedes para externarles mis observaciones al documento final del estudio de auditoría Informe No. AISBD-A-03-2024, Fase III: Comunicación Conferencia Final del Estudio de COOPESERVIDORES, en el que se efectúan las siguientes afirmaciones, que dan pie a esta nota, según lo que hemos convenido mediante correo electrónico.

1. La participación de la señora Hilda Arroyo, como representante de la Dirección Ejecutiva, que se cita en página 17 del informe y se muestra en la siguiente imagen:

La señora Hilda Arroyo Directora de Comercial, manifiesta que ella participa en la reunión en representación y ayuda a la Dirección Ejecutiva, a solicitud de esta Dirección.

Si bien es cierto que las observaciones iniciales al documento de Auditoría se hicieron en conjunto, por la Señora Arroyo y esta servidora y las cuáles he manifestado mi respaldo total, no significa que yo haya delegado en la Directora Comercial mi representación, (agradezco se tome en cuenta esta observación)

2. El documento remitido con comentarios el 3 de setiembre: Como se puede observar los comentarios y observaciones que hizo el equipo de la Administración en el documento fueron en color Azul, o al margen.

La señora Hilda Arroyo Directora de Comercial, manifiesta que ella participa en la reunión en representación y ayuda a la Dirección Ejecutiva, a solicitud de esta Dirección.

En la reunión se realizó un análisis de los comentarios realizados por la señora Hilda Arroyo y el señor David Leal Director de Crédito, mismos que se detallan en las imágenes que a continuación se agregan, en rojo y en control de cambios.

La siguiente imagen que se adjunta contiene correo de la Auditora con explicación de "el por qué" del color rojo, el cual fue utilizado por parte de la Auditoría para incorporar las observaciones de la primera revisión. Les solicito respetuosamente aclarar este punto, y que dichas observaciones corresponden a momentos diferentes, pues a mi criterio, esta retroalimentación corresponde a una sana práctica que se está en equipos de trabajo que busca mejorar un informe.



3. Incorporación del Sistema de Global Suite en el Informe de Auditoría sobre COOPESERVIDORES.

En el documento, página 23 se plantea lo siguiente sobre el Sistema utilizado para la gestión integral de riesgos no financieros:

5	Las dudas sobre el riesgo se aclaran, en el sentido de que estos no se pueden tomar del sistema de la Administración Global Suite porque no están en ese sistema. En este sistema no se llevan riesgos de operadores, proyectos de capital semilla, capital de riesgo y desarrollo empresarial.
---	---

En relación con este asunto, mi observación es que efectivamente, el Sistema Global Suite no contempla los riesgos señalados, pero no por defecto, sino porque el Global Suite es un sistema cuya naturaleza es la medición de los riesgos no financieros en el ámbito institucional. Su foco no es la gestión de riesgos financieros, ya que para ello la institución cuenta con otro sistema para estos efectos.

En el caso de COOPESERVIDORES, lo que el FONADE tiene es una eventual exposición patrimonial por riesgo crediticio, siendo los riesgos operativos y de gestión de ese operador motivo de valoración por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, que es su supervisor natural. La Secretaría, como administrador del patrimonio del FONADE, no tiene competencia en esta materia.

Por tanto, los riesgos financieros se encuentran en el Sistema de Riesgos financieros, en el cuál se estima la exposición crediticia de este deudor ante el FONADE, es decir su pérdida esperada. Además, cuando se visualiza la materialización de la pérdida por incumplimiento eventual debe analizarse y entender la causa, ya que en este caso interviene el riesgo de contraparte y situaciones del entorno, por ejemplo.

Así las cosas, con respecto a COOPESERVIDORES, el interventor continuó con el pago del servicio de la deuda de la entidad financiera. Además, se gestó la compra de la operación crediticia de segundo piso y parte de la cartera activa del operador con los beneficiarios, es decir las operaciones de primer piso; esto por parte de la compra que efectuó el Banco Popular, mitigándose el riesgo de pérdida patrimonial por el potencial impago.



Banca para el Desarrollo
www.sbd.com
Tel.: 2105-8100 / Fax: 2248-1649
Oficentro Torres del Campo.
Frente a Centro Comercial El Pueblo. Torre 1, piso 1.

Por otra parte, se debe aclarar que la gestión integral de riesgos institucional no se circunscribe al Global Suite, sino que existen una serie de documentos, sistemas como "la política de Administración Integral de Riesgos", y el Manual de Riesgos.

Agradezco profundamente su atención a este oficio.

Quedo en la mayor disponibilidad para ampliar estos tópicos conforme a su retroalimentación.

Atentamente,

MARLENE
VICTORIA
VILLANUEVA
SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente
por MARLENE
VICTORIA VILLANUEVA
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.11.19
11:19:11 -06'00'



Marlene Villanueva Sanchez
Directora Ejecutiva a.i
Secretaría Técnica del
Sistema de Banca para el Desarrollo